

General Roca, 19 de febrero de 2026

DISPOSICIÓN N.º 4 /26.-

VISTO:

El Expediente N° 48/IUPA/2026 caratulado "Materiales para Mantenimiento Sedes IUPA", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa tendiente a la adquisición de insumos para finalización de trabajos de pintura, entre otros, en el edificio de la Sede Central del IUPA;

Que mediante Nota presentada por la Secretaria General a fs. 01, se solicita la compra de los elementos detallados en la misma, destinados a la terminación de pintura en paredes y pisos de espacios académicos, corredores, puertas, divisiones metálicas de los sanitarios internos, como también de todo el perímetro de las rejas de las instalaciones del bicicletero que utiliza la comunidad universitaria y otros trabajos de mantenimiento en general;

Que a fs. 02/04 se agregan las cotizaciones de las firmas comerciales "Milco S.R.L.", CUIT N.º 30-68961866-5; "Sucesión de Perliani Roberto Victor", CUIT N.º 20-04165934-4, y Velasco Agustín, CUIT N.º 20-31753263-7;

Que a fs. 06/07 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios;

Que a fs. 08/13 se agregan las constancias de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación de la firma antes citada;

Cra. Eugenia Villegas
al. Sec. Económico - Financ.
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



Que a fs. 15/17 se agregan los comprobantes de preventivo del sistema Siu Pilagá y SAFyC;

Que a fs. 18/26 se agrega presupuesto de la firma comercial Iburguen Jorge Ricardo, CUIT N.º 20-08213262-8; Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 20-12066388-8, y Pracilio Fernando Omar, CUIT N.º 20-33919435-2, y las constancias de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación;

Que 27 se agrega el cuadro comparativo de precios;

Que a fs. 28 se agrega el Dictamen de Evaluación de ofertas;

Que a fs. 42 se lleva a cabo la preadjudicación de los renglones 1 a 3 a la oferta de la firma comercial "Milco S.R.L.", CUIT N.º 30-68961866-5, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Seis con Sesenta y Ocho Centavos (\$423.146,68); los renglones 4 y 8 a la oferta de la firma comercial Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 20-12066388-8, por la suma total de Pesos Quinientos Treinta Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Noventa y Dos Centavos (\$530.854,92), y los renglones 5, 6, 7, 9 y 10 a la oferta de la firma comercial Pracilio Fernando Omar, CUIT N.º 20-33919435-2, por la suma total de Pesos Noventa y Cinco Mil Doscientos (\$95.200,00);

Que en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar la contratación directa con las firmas comerciales citadas precedentemente; aprobar el gasto total en la suma de Pesos Un Millón Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Uno con Sesenta Centavos (\$1.049.201,60); comprometer los créditos presupuestarios y ordenar al Área Contable y de Presupuesto desafectar los créditos presupuestarios no utilizados;

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5º inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15- y art. 1 de la Resolución N.º 51/2024;

Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones;

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa tendiente a la adquisición de insumos para finalización de trabajos de pintura, entre otros, en el edificio de la Sede Central del IUPA, conforme los considerandos expuestos.-

Cra. Eugenia Villegas
de Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR los renglones 1 a 3 a la oferta de la firma comercial "Milco S.R.L.", CUIT N.º 30-68961866-5, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Seis con Sesenta y Ocho Centavos (\$423.146,68); los renglones 4 y 8 a la oferta de la firma comercial Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 20-12066388-8, por la suma total de Pesos Quinientos Treinta Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Noventa y Dos Centavos (\$530.854,92), y los renglones 5, 6, 7, 9 y 10 a la oferta de la firma comercial Pracilio Fernando Omar, CUIT N.º 20-33919435-2, por la suma total de Pesos Noventa y Cinco Mil Doscientos (\$95.200,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el gasto total en la suma de Pesos Un Millón Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Uno con Sesenta Centavos (\$1.049.201,60), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

Partidas	Descripción	Importes
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.5.5.0000.1.21.3.4	Tintas, pinturas y colorantes	\$1.000.011,60
A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.7.5.0000.1.21.3.4	Herramientas menores	\$18.690,00



IUPA SEC. _____
**ECONÓMICO
FINANCIERA**

A.0005.001.000.000.14.11.00.00.99.00.2.9.1.0000.1.21.3.4	Elementos de limpieza	\$30.500,00
		\$1.049.201,60

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR a las Áreas de Compras, Contable y Tesorería, la emisión de la Orden de Compra y la Orden de Pago respectivamente, a nombre de las firmas comerciales "Milco S.R.L.", CUIT N.º 30-68961866-5, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Seis con Sesenta y Ocho Centavos (\$423.146,68); Scantamburlo Dante Eduardo, CUIT N.º 20-12066388-8, por la suma total de Pesos Quinientos Treinta Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con Noventa y Dos Centavos (\$530.854,92), y Pracilio Fernando Omar, CUIT N.º 20-33919435-2, por la suma total de Pesos Noventa y Cinco Mil Doscientos (\$95.200,00), y proceder a su pago, previa presentación de las facturas correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR al Área Contable y de Presupuesto desafectar los créditos presupuestarios no utilizados.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**



Cra. Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES